

**BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCILIACION DE LA VIDA  
LABORAL Y FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

**Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2020 se ha aprobado la siguiente convocatoria de subvenciones.**

**Artículo 1. Objeto.**

1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases destinadas a apoyar la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares, mediante la subvención de los gastos de cuidado de sus hijas y/o hijos que se encuentren bajo su patria potestad, tutela, curatela o cualquiera de las instituciones jurídicas establecidas en el Código Civil.

Dichas ayudas se justifican en este caso por la imposibilidad material de ofrecer el servicio de Ludoteca municipal en el año 2020, debido a los riesgos de afección del COVID-19

2. Las acciones subvencionables contenidas en esta convocatoria se extenderán a los supuestos realizados desde el 1 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2020.

3. El ámbito de aplicación territorial será el municipio de Entrambasaguas.

**Artículo 2. Financiación.**

1. La subvención para atender estas ayudas podrá alcanzar una cuantía máxima estimada de hasta 30.000 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2020: 241.48500

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente orden, siempre y cuando cumplan los requisitos siguientes:

a) Familias que sus miembros trabajen por cuenta propia o ajena en jornada completa y tengan simultáneos los horarios y que deban desplazarse al lugar de trabajo no pudiera personalmente realizar el cuidado de los hijos que tengan entre tres y doce años y hayan cursado primero de infantil.

b) Familias monoparentales trabajadoras por cuenta propia o ajena cuyo miembro no pueda disponer del tiempo necesario para cuidar a sus hijos menores dándose las mismas condiciones que en el supuesto a) de este artículo.

2. Los solicitantes, para ser beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) En caso de que sus miembros sean trabajadores por cuenta ajena, ha de estar o haber estado empleada con una jornada de trabajo que sea a jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el período al que corresponda el gasto, la cual no le permita cuidar personalmente a sus hijos en ese periodo.

b) En caso de que sus miembros sean trabajadores por cuenta propia, deberá estar dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad de colegio profesional y desarrollar la actividad de forma personal, profesional y directa durante el período al que corresponda el gasto y disponer de una jornada laboral que le impida el cuidado personal de sus hijos.

d) Disponer la unidad familiar de los siguientes umbrales de renta en la unidad familiar:

<b>MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>RENTA FAMILIAR ANUAL AÑO 2.019</b>	
Familias de 2 miembros	<b>Inferior a 1,95 veces el S.M.I.</b>	24.570,00 €
Familias de 3 miembros	<b>Inferior a 2,50 veces el S.M.I.</b>	31.500,00 €
Familias de 4 miembros	<b>Inferior a 3,00 veces el S.M.I.</b>	37.800,00 €
Familias de 5 miembros	<b>Inferior a 3,40 veces el S.M.I.</b>	42.840,00 €
Familias de 6 miembros	<b>Inferior a 3,80 veces el S.M.I.</b>	47.880,00 €
Familias de 7 miembros	<b>Inferior a 4,18 veces el S.M.I.</b>	52.668,00 €
Familias de 8 miembros	<b>Inferior a 4,55 veces el S.M.I.</b>	57.330,00 €

SMI en 2019: 900 €/mes.

3. Los solicitantes de las ayudas convocadas deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y con el Ayuntamiento de Entrambasaguas.

#### **Artículo 4. Acciones subvencionables.**

Las actuaciones subvencionables serán las siguientes:

- a) Gastos justificados en guarderías infantiles, campamentos, ludotecas u otras actividades que tengan como fin la conciliación de la vida laboral y familiar y que permitan a los padres su actividad laboral normal.
- b) Gastos justificados en la contratación de personas cuidadoras sujetas al régimen general de la Seguridad Social o Régimen Especial de Empleados del Hogar.

- c) Gastos realizados por el cuidado de hijos a través de la contratación de servicios con empresas o personas especializadas y por las cuales se haya facturado legalmente la realización de estos servicios.

#### **Artículo 5. Cuantía de las ayudas.**

Se establecen las siguientes cuantías:

- a) Por cada mes justificado una cuantía de 50 euros por hijo.
- b) En el caso de que los menores sean discapacitados 100 euros al mes.
- c) Para las familias monoparentales se incrementan en 25 euros al mes los anteriores supuestos.

**Estas cuantías son prorrateables por días en periodos mínimos de 5 días.**

#### **Artículo 6. Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión de estas ayudas será, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Entrambasaguas, así como supletoriamente lo establecido en la Ley Autonómica de Subvenciones de Cantabria y la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las ayudas que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad en su concesión.

**Las ayudas se otorgarán de régimen de concurrencia competitiva, siendo el requisito de prelación las solicitudes que primero dispongan de la documentación requerida completa, siendo beneficiario hasta el agotamiento del crédito dispuesto.**

#### **Artículo 7 Solicitudes.**

1. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación requerida, se formularán en modelo oficial, el cual podrá conseguirse en la página Web del Ayuntamiento de Entrambasaguas o será facilitado por este organismo, debiendo ser dirigidas a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Entrambasaguas y presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Entrambasaguas o por cualquiera de los medios establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de la Base Nacional de Subvenciones hasta el 18 de septiembre de 2020.

Cada unidad familiar interesada podrá presentar una sola solicitud.

3. La presentación de la solicitud supone la prestación del consentimiento por parte de cada interesado para que el Ayuntamiento de Entrambasaguas pueda recabar de los organismos competentes la información relativa a:

- a) El cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- b) El cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- c) El cumplimiento de sus obligaciones con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Ayuntamiento de Entrambasaguas.
- d) Información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas de las personas extranjeras residentes en territorio español, caso de ser necesario, así como los datos relativos a su empadronamiento, en todo caso.
- e) Autorización para obtención del certificado de declaración, en caso de tributación conjunta, o declaraciones, en caso de tributación individual, sobre la Renta presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo declarado en 2019 (Renta 2019), de los miembros de la unidad de convivencia que tengan a su cargo o cuidado al niño/a, o bien certificado de otros organismo acreditativo del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar, o bien declaración responsable de no estar obligados/as a presentar la Declaración relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- f) Los datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de solicitantes trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

**g) Empadronamiento del menor a 31 de diciembre de 2019.**

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación incondicionada de las presentes bases reguladoras.

**Artículo 8. Documentación.**

1. Las solicitudes de ayudas, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en modelo oficial, que contendrá:

- a) El consentimiento de los solicitantes para la comprobación y constancia por el Ayuntamiento de Entrambasaguas de los datos y documentos mencionados en el artículo 7.
- b) Datos de la cuenta bancaria en la que será ingresada la subvención, en caso de concesión a través de la presentación de ficha de terceros en caso de no haberlo presentado para otros expedientes.
- c) Declaración sobre percepción de otras ayudas para igual finalidad, en su caso.
- d) Declaración responsable sobre la veracidad de los datos declarados en la solicitud y en la documentación que la acompaña.

2. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación, presentando el original o fotocopia compulsada y entregando una copia para el Ayuntamiento de Entrambasaguas:

**a) Documentación que deberán aportar aquellas solicitantes de ayudas para gastos de guarderías o centros de atención infantil:**

1.º Libro de familia completo en el que conste la inscripción en el Registro Civil del hijo/a o hijos/as menores que motiva la solicitud de la ayuda.

2.º Certificado original de la guardería o centro de atención infantil en el que conste el NIF (si lo tiene) del centro, nombre del director o directora y en el que se acredite la permanencia de cada hijo/a en las fechas a las que se refiere el gasto por el que se solicita la ayuda y la cantidad efectivamente abonada a dicho centro, desglosada mes a mes.

**b) Documentación que deberán aportar aquellas personas solicitantes de ayudas para gastos por contratación de personas cuidadoras:**

1.º Libro de familia completo en el que conste la inscripción en el Registro Civil del hijo/a o hijos/as menores o persona incapacitada judicialmente que motiva la solicitud de la ayuda.

2.º Alta en el Régimen Especial de Empleados del Hogar de la Seguridad Social que acredite la contratación de la persona cuidadora y el objeto de dicho contrato.

c) En el caso de solicitarse la subvención por tener hijos discapacitados, la resolución administrativa o judicial de la discapacidad.

d) En el caso de que el cuidado de hijos se haya realizado por empresas especializadas o autónomos no comprendidos en los supuestos anteriores, las facturas en las que consten los datos de los trabajos realizados, así como la copia de los pagos realizados a través de las entidades bancarias.

No será necesario aportar esta documentación si ya obrara en poder del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

**e) En el caso de que el solicitante sea responsable de familia monoparental:**

En supuestos de separación, divorcio o nulidad matrimonial: copia literal de la anotación registral de la sentencia firme de separación, divorcio o nulidad, o en su defecto, resolución judicial que lo justifique, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

3. Recibida la solicitud de ayuda, los Servicios Administrativos verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos anteriormente.

Si la solicitud presentada careciera de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

**Artículo 9. Instrucción.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

2. El Servicio de Secretaría podrá recabar en cualquier momento la documentación que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas

en estas bases reguladoras, la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

En especial, si de la comprobación efectuada respecto de los datos relativos al alta en IAE o Declaración Censal de alta en el Censo de Obligados Tributarios y la residencia de las solicitantes, o que pudiera efectuarse de los datos de identidad, resultara alguna discordancia con los datos facilitados por la propia interesada, el órgano instructor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes para aclararla.

4. La Comisión Informativa de Servicios Sociales formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la relación de solicitudes que se propone denegar.

Asimismo, emitirá informe en el que conste que de la información que obre en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

#### **Artículo 10. Resolución.**

1. La competencia para resolver corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

La resolución será motivada y hará mención a la relación de solicitantes a las que se concede la subvención y su cuantía. Asimismo, hará constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

2. En uso de la habilitación contenida en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones la resolución de la convocatoria será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

La publicación en dicho medio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

3. La resolución deberá ser dictada de forma expresa y publicada en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que haya sido publicada la resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

4. Contra la resolución adoptada, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. El importe de la subvención o ayuda que se otorgue en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

La cuantía de las subvenciones reguladas en esta convocatoria deberá reducirse en caso de que se supere el mencionado tope de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **Artículo 11. Obligaciones de quienes resulten beneficiarias.**

Quienes resulten beneficiarias de estas subvenciones tendrán las obligaciones establecidas siguientes y sin perjuicio de las establecidas con carácter general:

a) Adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Entrambasaguas el cumplimiento de los requisitos y condiciones y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión o disfrute de la subvención.

A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control subvencional a efectuar por el Ayuntamiento de Entrambasaguas y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal

d) Acreditar con carácter previo al pago que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que no se es deudora de cualquier otro ingreso de Derecho público ni por resolución de procedencia de reintegro.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta

#### **Artículo 12. Pago y justificación.**

1. El pago a la persona beneficiaria de la ayuda se efectuará de oficio y de una sola vez previa realización y justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden y sin perjuicio de las obligaciones inherentes a su concesión.

Los gastos subvencionables deberán quedar justificados con anterioridad a la propuesta de resolución.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público o se haya dictado resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la

deuda en la forma prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. En los casos que expresamente se solicite, previa acreditación de circunstancias excepcionales o de urgencia; se podrá anticipar el pago a cuenta y fraccionado a los meses justificados de manera completa

**Artículo 13. Seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas.**

El Ayuntamiento de Entrambasaguas podrá solicitar a los beneficiarios de las ayudas que aporten cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas.

**Artículo 14. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.**

Se deberán revocar las ayudas otorgadas mediante la presente convocatoria por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Artículo 15. Régimen sancionador.**

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

**Artículo 17. Normativa aplicable.**

En lo no dispuesto en la presente convocaría se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Entrambasaguas, las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2020 y al resto de las normas en materia de subvenciones de Cantabria y estatal

**Artículo 18.- Régimen de protección de datos.**

A la tramitación de estas ayudas será aplicable el régimen de protección de datos establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Derechos Digitales; sin perjuicio de lo dispuesto en la LGS en cuanto a la información a suministrar de los beneficiarios de las ayudas a la Base Nacional de Subvenciones.



**SOLICITUD AYUDAS PARA LA CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.**

D. / Dña. ...., mayor de edad, con domicilio en C/ .....  
 ....., nº....., de ....., con DNI, NIE o documento que lo sustituya número .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la convocatoria de ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar consistente en ayudas económicas realizadas por el Ayuntamiento de Entrambasaguas, se encuentra en situación de acudir como interesado a la misma.

Que su unidad familiar está compuesta por los siguientes miembros: D. / Dña. ...., mayor/ menor de edad, con DNI, N.I.E. o documento que lo sustituya número ..... y con el siguiente parentesco o relación con el solicitante.....

D. / Dña. ...., mayor/ menor de edad, con DNI, N.I.E. o documento que lo sustituya número ..... y con el siguiente parentesco o relación con el solicitante.....

Que solicita ayuda para los gastos de los siguientes hijos:

Nombre _____	Edad _____	Cuantía _____
Nombre _____	Edad _____	Cuantía _____
Nombre _____	Edad _____	Cuantía _____

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Entrambasaguas para la obtención telemática de la información contenida en el DNI y en el certificado de empadronamiento, así como de los datos económicos y patrimoniales necesario para la determinación de la capacidad económica de la unidad familiar.

En Entrambasaguas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma (Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad)

SUS DATOS PERSONALES SERÁN INCORPORADOS EN UN FICHERO AUTOMÁTICO, TOTALMENTE CONFIDENCIAL Y ÚNICAMENTE PODRÁN SER UTILIZADOS PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LAS PRESENTES AYUDAS. PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO EN LAS OFICINAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO EUROPEA 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

D. / Dña. ...., mayor de edad, con domicilio en C/ ..... , nº....., de ..... , con DNI, NIE o documento que lo sustituya número .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la convocatoria de ayudas para afectados por la crisis derivada del COVID 19 realizada por el Ayuntamiento de Entrambasaguas, DECLARA, bajo su responsabilidad:

- a) Que conoce la convocatoria y sus bases y las acepta incondicionalmente, al cumplir los requisitos exigidos en las mismas.
- b) Que se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Hacienda Municipal.
- c) Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Entrambasaguas a consultar de manera interactiva su situación en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS), con la Tesorería Municipal. Igualmente autoriza a que se consulte el informe de vida laboral del solicitante de la subvención y de sus familiares mayores de edad.
- d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública según lo establecido en la legislación vigente.
- e) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que facilitará todos los datos y documentos que le sean requeridos por la Administración para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- g) Que tiene conocimiento de que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la denegación de ayuda solicitada.
- h) Que, a efectos de la justificación del destino de la subvención, el perceptor de la subvención queda obligado a presentar ante el Ayuntamiento de Entrambasaguas cuantos documentos acreditativos le sean requeridos, autorizando al Ayuntamiento de Entrambasaguas a la comprobación de oficio de los importes de las compras, establecimiento en el que se realizó la misma y productos adquiridos.

En , .....

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma (Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad)

D. / Dña. ...., mayor de edad, con domicilio en C/  
....., nº....., de ....., con DNI, NIE o  
documento que lo sustituya número .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la convocatoria de ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar realizada por el Ayuntamiento de Entrambasaguas,

DECLARA, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en cuanto los ingresos de los miembros de su unidad familiar no superan los establecidos en la tabla incorporada en las bases

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma

(Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad